



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MDA/A

Ananea, 04 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTOS:

- i) El Informe N° 332-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros aspectos, provienen de saldos de balance, los cuales son:

"3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente."

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance para el Año Fiscal 2020 que se destinen al gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2° y el Anexo N° 3 de la referida norma, se ha establecido como límite máximo para el Pliego Municipalidad Distrital de Ananea un monto límite de S/ 2,628,856.00 (Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

C.c. Arch.2020.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, el numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, procede cuando proviene de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a las de recursos Ordinarios, las cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, mediante el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01. "Directiva para la Ejecución Presupuestal", señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúe por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, Informe N° 332-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance 2019, hasta por el monto de S/ 219,000.00 (Doscientos diecinueve mil con 00/100 soles) según que se detalle en el referido informe;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 219,000.00 (Doscientos diecinueve mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En Soles
2. Recursos Directamente Recaudados	36,000.00
09 Recursos Directamente Recaudados	36,000.00
I. Ingresos Presupuestarios	36,000.00
I. 9 Saldos de Balance	36,000.00
I. 9. II. II Saldos de Balance	36,000.00
5. Recursos Determinados	183,000.00
07 Fondo de Compensación Municipal	183,000.00
I. Ingresos Presupuestarios	183,000.00
I. 9 Saldos de Balance	183,000.00
I. 9. II. II Saldos de Balance	183,000.00
TOTAL INGRESOS:	219,000.00

EGRESOS:	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000470 Apoyo Comunal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 07. Fondo de Compensación Municipal
Gastos Corrientes	
2.5	: Otros Gastos
	36,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales

C.c. Arch.2020.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

PROYECTO	: 3999999 9001 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 07. Fondo de Compensación Municipal	
Gastos de Capital	2.3	183,000.00
	2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL EGRESOS: 219,000.00

Artículo Segundo. – Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. – Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina.

Artículo Quinto. – Dispóngase

La publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.web).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
[Firma]
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

C.c. Arch.2020.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

